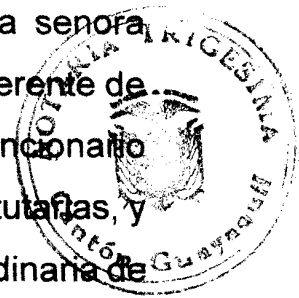




**CONVERSIÓN DE ACCIONES,
AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
COMERCIAL Y CIVIL S.A. (COCISA)
CUANTÍA: US\$800,00. DOLARES DE
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA—**

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, dieciséis de marzo del dos mil seis, ante mi, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular TRIGÉSIMO**, de este Cantón, comparece la señora **Lyuba Giangrande de Navas**, su calidad de Gerente de la Compañía **COMERCIAL Y CIVIL S.A. (COCISA)**, tal como consta en el Nombramiento que se agregará como documento habilitante.- La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad italiana entendido en el idioma español, domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerla doy fe.- Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura de Conversión de Acciones, Aumento de Capital, y reforma de Estatutos, a la que procede como queda expresado; y, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la Conversión del Capital, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía **COMERCIAL Y CIVIL S.A. (COCISA)**, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA INTERVINIENTE.** Comparece al

otorgamiento y suscripción de la presente Escntura la senora Lyuba Giangrande Maino de Navas, en su calidad de Gerente de la Compañía; COMERCIAL Y CIVIL S.A. (COCISA), el funcionario además está facultado por expresas disposiciones estatutarias, y está legalmente autorizado por la Junta General Extraordinaria de



Accionistas de la referida Compañía celebrada el veintidos de febrero del dos mil seis, para celebrar el presente instrumento.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- Por Escritura Pública otorgada en Guayaquil, el veintiocho de Febrero de mil novecientos sesenta y tres, ante el Notario Doctor Carlos Quiñonez Velásquez, e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinte de marzo del mismo año, se constituyó la Compañía denominada COMERCIAL Y CIVIL S.A., (COCISA), con un plazo de duración de veinte años y un capital de cien mil sucres; Estatutos que fueron aprobados según auto dictado por el Juez Primero Provincial del Guayas, el dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres.- DOS.- Por Escritura Pública extendida el catorce de Abril de mil novecientos sesenta y cinco, ante el Notario Doctor Tancredo Bernal Uriguen, inscrita el cuatro de mayo del mismo año, la Compañía aumentó su capital a la suma de Doscientos mil sucres y reformó sus Estatutos, la misma que fue aprobada según auto dictado por el Juez Sexto Provincia del Guayas, el diecinueve de Abril de mil novecientos sesenta y cinco, e inscrita el cuatro de mayo del mismo año. TRES.- Por Escritura Pública extendida el veintiocho de Noviembre de mil novecientos sesenta y ocho ante el Notario Doctor Thelmo Torres Crespo, inscrita el cinco de Diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, COMERCIAL Y CIVIL S.A. (COCISA), reformó sus Estatutos y

Dr. Pedro A. V. Maldonado
NOTARIO
GUAYAQUIL
EQUADOR

aumentó su capital a la suma de seiscientos diez mil sucres, reforma que fue aprobada según Resolución Número Ochocientos ochenta y ocho, dictada por el Intendente de Compañías, el trece de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, inscrita el cinco de diciembre del mismo año. CUATRO.- Por Escritura Pública extendida el veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario Doctor Jorge Maldonado Renella, e inscrita el nueve de Junio del mismo año, la Compañía reformó sus Estatutos y prorrogó su plazo de duración a setenta años contados a partir de la Constitución de la Compañía; Reforma que fue aprobada según Resolución Número IG-CA ochenta y tres cero trescientos cuarenta y ocho, dictada por el Intendente de Compañías, encargado el diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y tres, inscrita el nueve de junio del mismo año. CINCO.- Por Escritura Pública extendida el veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Abogado Marcos Díaz Casquete e inscrita el veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y uno. La compañía reformó su Estatuto y aumentó su capital a la suma de dos millones de sucres, Reforma que fue aprobada por Resolución Número Noventa y uno Dos Uno Uno Cero Cero Cero, dictada por el Subintendente de compañías de Guayaquil el catorce de Enero de mil novecientos noventa y uno, inscrita el veintisiete de marzo del mismo año, SEIS.- Por Escritura Pública extendida el veintiocho de abril de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Primero Doctor Carlos Quiñónez Velásquez, e inscrita el veintisiete de agosto del mismo año, la compañía reformó su Estatuto aumentó su capital a la suma de diez millones de sucres (S/.10.000.000.-), Reforma que

fue aprobada por Resolución Número 97-2-1-1-0002503, dictada por el intendente Jurídico de la oficina de Guayaquil, el veintitrés de junio de mil novecientos noventa y siete. b) La Junta General extraordinaria de accionistas de la Compañía COMERCIAL Y CIVIL S.A. (COCISA), celebrada el veintidós de febrero del dos mil seis, resolvió 1) Efectuar la conversión de la moneda expresada en el capital de la Compañía, de conformidad a lo estipulado en la Ley de Transformación Económica del Ecuador;

2) Aumentar el capital; 3) Reformar sus Estatutos Sociales; y, 4) autorizar al Representante Legal para que otorgue la escritura correspondiente y cumpla con los trámites de la Ley para perfeccionar las resoluciones de la Junta General. TERCERA:

DECLARACIONES.- Presupuestos estos antecedentes, la señora Lyuba Giangrande Maino de Navas, en su calidad de Gerente de la Compañía COMERCIAL Y CIVIL S.A. (COCISA), por expresa voluntad de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha Compañía, celebrada el día veintidós de febrero del dos mil seis y en cumplimiento de lo acordado en ella, declara: a) Que se efectúa la conversión de la moneda expresada en el capital de la Compañía; b) Que se aumenta el capital social de la compañía en seiscientos dólares de los Estados Unidos de América; c) Que se reforman los Estatutos Sociales de la Compañía, con el texto y sentido determinado en el Acta de Junta General mencionada, que se agregue como documento habilitante. CUARTA:

DECLARACION JURAMENTADA.- El Gerente señora Lyuba Giangrande Maino de Navas, declara bajo la gravedad del juramento que los pagos efectuados por el aumento de capital han sido efectivos y los valores pagados por los accionistas que

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA COMERCIAL Y CIVIL S.A. (COCISA), CELEBRADA EN LA
CIUDAD DE GUAYAQUIL EL DÍA 22 DE FEBRERO DEL 2006.



En la ciudad de Guayaquil, a los veintidós días del mes de Febrero del dos mil
seis, se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la **Compañía
COMERCIAL Y CIVIL S.A. (COCISA)**, en las oficinas de la misma, ubicadas
en las calles Francisco Boloña 517 entre 4ta y 5ta de la Ciudadela Kennedy. Al
tenor de lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente se constituye esta Junta
General Extraordinaria y Universal de Accionistas. Se encuentran presentes
los accionistas de la Compañía a saber: **El Señor Gabriel Navas Vinelli**,
propietario de mil cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de
cinco mil sucres cada una, **señora Lyuba Giangrande de Navas**,
propietaria de seiscientas acciones ordinarias y nominativas de cinco mil
sucres cada. Asume la Presidencia de la Junta el Presidente de la Compañía
señor Gabriel Navas Vinelli y la Gerente **señora Lyuba Giangrande de
Navas**, asume la Secretaría de la Junta y procede de inmediato a formar la lista
de los accionistas asistentes así como el expediente de la presente Junta, con
la determinación de las acciones que representan, el valor pagado por ellos y
los votos que le corresponden. Acto seguido la Secretaria informa que a esta
Junta han asistido los accionistas que representan la totalidad del capital social
suscrito y pagado de la Compañía, los accionistas aceptan por unanimidad
constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de conformidad con lo
dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías vigente. En razón de que
existe el quórum legal y estatutario, el señor Presidente declara instalada la
sesión y manifiesta que como esta Junta ha sido convocada personalmente y
no por la prensa, deberán los señores accionistas conocer y resolver sobre los
siguientes puntos del orden del día, declarando los accionistas que están
conforme con los puntos a tratarse que son: 1) Conversión de la moneda
expresada en el capital de la Compañía y cambio del valor de las acciones; 2)
Aumento de Capital; 3) Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía, y 4)
Autorización al Representante Legal de la Compañía, para que celebre la
escritura pública correspondiente y cumpla el trámite de la Ley para hacer
efectivas las decisiones de la Junta General. Siendo las 11 Horas el

Dr. Piero Avila Vicenzini
NOTARIO PUBLICO TRIGESIMO
NOTARIO PUBLICO GUAYAQUIL

Presidente de la Junta señor Gabriel Navas Vinelli, declara formalmente constituida la Junta General y dispone que se entre a tratar el orden del día. Acto seguido por secretaría se procede a leer, el primer punto del orden del día que dice: 1) Conversión de la moneda expresada en el capital de la Compañía y cambio del valor de las acciones. El Presidente de la Junta manifiesta que la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, expedida el 8 de Marzo del 2000, Y publicada en el Registro Oficial No. 34 del 13 de los mismos mes y año, dispone que se reforme cualquier norma que obligue a las personas a expresar el capital en sucres y determina que el capital debe expresarse en dólares de los Estados Unidos de América; además, el Superintendente de Compañías, acatando dicha ley, ha dictado varias Resoluciones expidiendo las normas de aplicación a las reformas a la Ley de Compañías introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, por lo que es necesario, adecuar el capital de la Compañía a las normas vigentes; por tanto, propone que el Capital Suscrito de la Compañía que actualmente es de Diez Millones de sucres se convierta en Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, y que aprovechando este cambio podemos cambiar el valor de las acciones a un valor de un dólar cada una, esto es, que el capital actual suscrito de la Compañía estará representado por cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una; además, que los títulos actuales deben anularse y emitirse nuevos títulos expresando la nueva moneda del capital, así como también en los demás libros sociales de la Compañía. La sala después de escuchar al Presidente delibera al respecto y por unanimidad de votos resuelve aceptar la moción presentada, por lo que desde hoy en adelante el capital deberá expresarse en dólares de los Estados Unidos de América y que las acciones a emitirse se repartirán en el mismo porcentaje que tienen los accionistas en los actuales momentos, pero, con el nuevo valor. 2) **EL SEGUNDO PUNTO** del orden del día es conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía. En este estado toma la palabra el Gerente señora Lyuba Giangrande de Navas y, manifiesta que es urgente y necesario aumentar el capital de la Compañía, tanto por razones económicas como por motivos legales. La Junta después de deliberar todos los pormenores y oír al respecto las explicaciones que da el proponente de la moción, resolvió por unanimidad de votos lo siguiente: 1) Aumentar el capital

de la Compañía en la suma de seiscientos dólares, que estará dividido en seiscientas nuevas acciones de un valor de un dólar cada uno. 2) Aprobar que las seiscientas nuevas acciones se paguen en numerarios. La Junta General decide por unanimidad, aprobar la suscripción y forma de pago, resolviendo también por unanimidad que luego de ser aprobada el aumento de capital e inscrita la escritura correspondiente en el Registro Mercantil, los valores pagados se transfieren a la cuenta Capital Social. Así el accionista secretaria de la junta manifiesta que de conformidad con el derecho de preferencia que la ley le concede a los accionistas para suscribir las nuevas acciones en proporción a la que actualmente tienen, la suscripción de las seiscientas nuevas acciones correspondientes al aumento de capital acordado, deberán distribuirse entre los accionistas a prorrata de sus actuales acciones. El accionista señor Gabriel Navas Vinelli, suscribe cuatrocientas veinte nuevas acciones que las paga íntegramente en numerario; y, la señora Lyuba Giangrande de Navas, suscribe ciento ochenta nuevas acciones que las paga íntegramente en numerarios. La Junta General aprueba por unanimidad la distribución de las seiscientas nuevas acciones de un valor nominal de un dólar cada una, correspondiente al acordado aumento de capital. 3) TERCER PUNTO del orden del día.- Reforma de los estatutos sociales de la compañía.

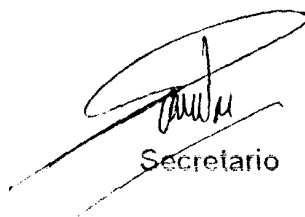
La Junta General procede de inmediato a conocer y resolver la reforma del Artículo cuarto de los Estatutos Sociales a consecuencia del aumento de capital y luego de deliberar al respecto la junta resuelve por unanimidad reformar el Artículo cuarto de los estatutos sociales, referente al capital social, el mismo que dirá el capital social de la compañía es de mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero cero uno al mil inclusive. **4) CUARTO PUNTO** del orden del día.- La autorización al representante legal de la compañía para que suscriba la respectiva escritura pública de la conversión de la moneda, Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos Sociales y cumpla el tramite de la ley, para hacer efectivas las decisiones de la Junta General.- En este punto la Junta procede con igual unanimidad y resuelve, autorizar al Gerente, para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública, con los más amplios poderes, así como también a efectuar los demás tramites legales que

$\frac{200}{200} \quad \frac{180}{180}$

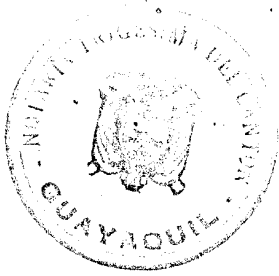
fueren necesarios para que surtan plenos efectos la escritura pública. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente, concede un receso para la redacción de la presente acta, reinstala la Junta con la asistencia de las mismas personas que la constituyeron, se procede a dar lectura a la presente Acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación, y que para constancia firman todos los accionistas presentes, el Presidente y Secretario que certifica.- quedando archivados en el respectivo expediente los documentos conocidos en esta junta y la copia de la presente acta, se levanta la sesión a las 12h30, después de comprobar que el acta ha sido firmada por los concurrentes f) Gabriel Navas Vinelli f) Lyuba Giangrande de Navas.

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas de la compañía, al cual me remito en caso necesario.-

Quayaquil, Febrero 22 del 2006



Secretario



Guayaquil, marzo 17 del 2005

Señora
Lyuba Giangrande Maino de Navas
Ciudad.

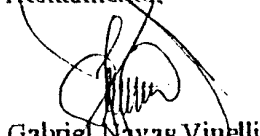
De mis consideraciones:

Cúmplame informarle que en la sesión de Junta General Universal de Accionistas de la Compañía **COMERCIAL Y CIVIL S.A. (COCISA)**, celebrada el día de hoy, resolvió reelegir a usted **GERENTE** de la Compañía, por un lapso de DOS años, con los deberes y atribuciones constantes en el Art. Décimo Primero de los Estatutos Sociales.

En el ejercicio de sus funciones usted ejercerá la representación legal, Judicial y extrajudicial de la Compañía, en forma individual.

La Compañía **COMERCIAL Y CIVIL S.A. (COCISA)**, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Primero de Guayaquil, Dr. Carlos Quisfionez Velásquez el día 28 de Febrero de 1963, e inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad, el 20 de Marzo del mismo año. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Guayaquil Dr. Carlos Quisfionez Velásquez, el 28 de Abril de 1997 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 27 de Agosto de 1997 se efectuó la Resciliación y Ratificación de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía.

Atentamente,


Gabriel Navas Vinelli
Presidente

Acepto el cargo de "Gerente" de la Compañía **COMERCIAL Y CIVIL S.A. (COCISA)**

Guayaquil, marzo 17 del 2005

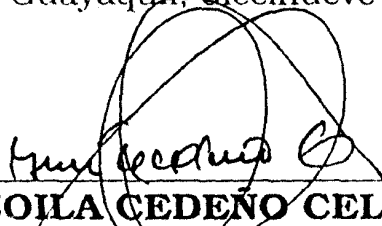

Lyuba Giangrande de Navas

Dr. Piero Aycaza Vicenzini
NOTARIO PUBLICO
CANTON GUAYAQUIL

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE**, de la Compañía **COMERCIAL Y CIVIL S.A. (COCISA)**, a favor de **LYUBA GIANGRANDE MAINO DE NAVAS**, a foja **38.227**, Registro Mercantil número **7.093**, Repertorio número **13.034**.- Guayaquil, diecinueve de Abril del dos mil cinco.-

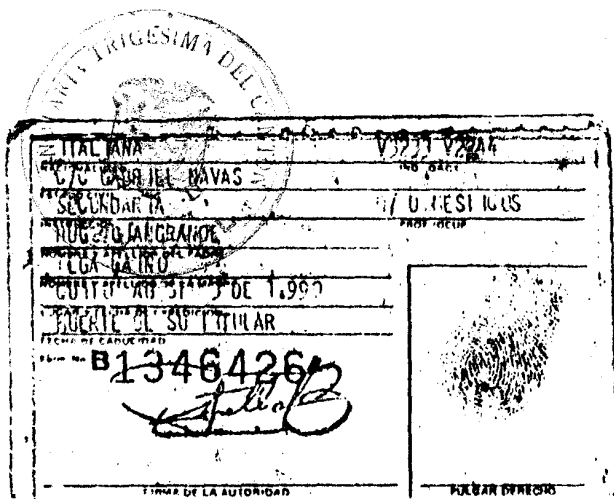



AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo

\$: 9,30

ORDEN: 156781
LEGAL: LANNER COBENA
AMANUENSE: MERCEDES CAICEDO
COMPUTO: MERCEDES CAICEDO
ANOTACION-RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR: 



Dr. Piero Aycañ Vitenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON - GUAYAGUIL



Suscribieron dichos aumentos, se encuentran depositados en la caja de la Compañía. Y que además, la compañía, no es contratista de obras públicas para con el Estado, ni con ninguna de sus Instituciones. DOCUMENTOS.- Además de insertar el texto del acta correspondiente de la Junta Extraordinaria de Accionistas a que se hace referencia en este instrumento, incorpore señor Notario el nombramiento debidamente inscrito del Gerente de la Compañía con el que legítimo mi personería, dejando constancia que autorizo al Doctor Fernando Navas Vinelli, para que a nombre de mi representada, gestione la aprobación e inscripción de esta escritura y realice cuantos trámites legales fueran necesarios para su cabal eficiencia. Cumpla usted señor Notario, con los demás requisitos de Ley, para la perfecta validez de esta Escritura. firma) Abogado Piero Aycart Carrasco. Registro tres mil quinientos ochenta y seis HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, al otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

p. COMERCIAL Y CIVIL S.A. (COCISA)


Lyuba Giangrande de Navas

C.I.No. 0904441524

C.V.No.

RUC.No 0990013942001

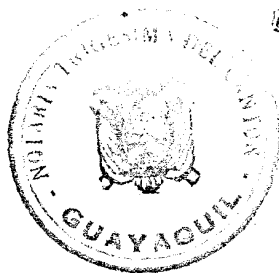




REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

SE OTORGÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA DE CONVERSIÓN DE ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA COMERCIAL Y CIVIL S.A. (COCISA)- QUE SELLO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-



Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

RAZON: Siento como tal que con esta fecha al margen de la escritura pública de CONVERSIÓN DE CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA COMERCIAL Y CIVIL S.A. (COCISA) celebrada ante mi dieciséis de marzo del dos mil seis, he tomado nota de su aprobación, mediante Resolución numero 06-G-IJ 0002333 del Intendente Jurídico de la Intendencia de compañías de Guayaquil (e) suscrita el treinta y uno de marzo del dos mil seis. Guayaquil, dieciocho de abril del dos mil seis.



Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

D I L I G E N C I A : DOCTOR CRISTIAN QUIÑONEZ BASANTES, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON, INTERINO.- DOY FE.- que tomé nota el margen de la cédula correspondiente de la RESOLUCION No. 08-8-13-0002333, emitida por la Abogada MARIA ANASTA JIMENEZ TORRES, INTERINENTE, JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTERFENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL.(E) el treinta y uno de Mayo del dos mil seis, mediante la cual se APROBADA : la conversión del capital de la compañía COMERCIAL Y CIVIL S.A., (CUCIRA) de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; el aumento del capital suscrito; y, la reforma del Estatuto Social de la misma en los términos constantes en el Instrumento Público que antecede.- Guayaquil, treinta de Abril del año dos mil seis.- Lo ordenado;

Dr. Cristian Quiñonez Basantes
NOTARIA PRIMERA
GUAYAQUIL



Dr. Cristian Quiñonez Basantes
NOTARIA PRIMERA
GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 20.209
FECHA DE REPERTORIO: 02/may/2006
HORA DE REPERTORIO: 11:56

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifica:** que con fecha veintitrés de Mayo del dos mil seis, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-IJ-0002333, dictada el 31 de Marzo del 2006, por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E); queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del Capital de sucres a dólares, Aumento del Capital Suscrito, y la Reforma del Estatuto, de la compañía **COMERCIAL Y CIVIL S.A. (COCISA)**, de fojas 52.969 a 52.984, Registro Mercantil número 9.888.- 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura.- 3.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 20209
LEGAL: Monica Alcivar
AMANUENSE: Mercy Caicedo
ANOTACION-RAZON: Laura Ulloa

S

REVISADO POR:



[Signature]
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA